



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2016  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA  
(Celebrada el miércoles 2 de marzo de 2016, a las 14:15 horas)

Lugar de Celebración: Sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós, esquina con calle Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Buenas tardes. Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva pasar lista de asistencia.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, Comisionado Presidente. Buenas tardes, Comisionados; procedo a pasar lista de asistencia: Comisionado Presidente, Francisco Javier Álvarez Figueroa, (presente); Comisionado Juan Gómez Pérez, (presente); Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, (presente).

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Comisionado Presidente, le informo que después de haber pasado lista de asistencia y tomando en cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y artículo 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de este Órgano Garante, se declara la existencia del quórum legal.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Una vez declarada la existencia del quórum legal, se procede al desahogo del punto número 2 (dos) del Orden del Día, relativo a la declaración de instalación de la Sesión. Para ello, pido a todos los presentes ponerse de pie. En este acto siendo las catorce quince horas del día 2 de marzo de dos mil dieciséis, declaro formalmente instalada la Octava Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; en consecuencia, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados. Pido a los asistentes tomar asiento.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se procede al desahogo del punto número 3 (tres) del Orden del Día, consistente en la Aprobación del Orden del Día que se contiene en la convocatoria para esta sesión. Pido al Secretario General de Acuerdos de lectura al Orden del Día propuesto en la convocatoria.



**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, Comisionado Presidente: Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- 2.- Declaración de Instalación de la Sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Aprobación del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria 2016.
- 5.-Aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión números 326/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca; Recurso de Revisión 332/2015, respecto del Sujeto Obligado Gubernatura del Estado de Oaxaca y Recurso de revisión 338/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaria de Administración que presenta la ponencia del Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.
- 6.- Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión número 307/2015, respecto del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; recurso de revisión 322/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y recurso de revisión 331/2015, respeto del Sujeto Obligado Jefatura de la Gubernatura que presenta la ponencia del Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes.
- 7.- Asuntos generales
- 8.-Clausura de la sesión

Comisionados, son los puntos del Orden para este día.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se somete a la aprobación de este Consejo General el Orden del Día, al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General. Algún comentario, si no existen comentarios solicito a los integrantes de este Consejo General se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**



Se procede al desahogo del punto número 4 (cuatro) del Orden del Día, consistente en la Aprobación del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria 2016, recordándoles compañeros Comisionados, que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de la misma, por haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico; por lo que se pide la dispensa de la lectura. Si no existen cometarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Ahora, ya que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, en esta sesión se debe aprobar el acta de la sesión anterior, someto a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido de esta acta, por lo que si están a favor de mi propuesta, les pido se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se procede al desahogo del punto número 5 (cinco) del Orden del Día, relativo a la Aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión números 326/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado De Oaxaca; 322/2015, respecto del Sujeto Obligado Gubernatura del Estado de Oaxaca y 338/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaria de Administración, que presenta la ponencia del Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa. Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta de los proyectos de resolución.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto Comisionado Presidente, Comisionados. Doy cuenta al Consejo General del R.R./326/2015, el Sujeto Obligado es la Secretaria de Salud y Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, la ponencia del Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa, sustancialmente plantea lo siguiente: En el presente recurso de revisión se actualiza la causal del sobreseimiento en el artículo 75 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, lo anterior y en virtud, si bien el solicitante interpuso el recurso de revisión, por inconformidad en respuesta al considerarla incompleta durante la substanciación del recurso, el sujeto obligado demostró haber subsanado tal omisión dando



respuesta al planteamiento omitido, en consecuencia con fundamento en lo previsto con los artículos 73 fracción I y 75 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; en relación de su artículo XVIII del reglamento del recurso de revisión del Órgano Garante Se Sobresee el recurso de revisión al haber sido otorgada la información solicitada antes que se decidiera en definitiva por este Consejo General. Es cuanto señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto Comisionado Presidente el Recurso de Revisión número 332/2015, el Sujeto Obligado Gubernatura del Estado de Oaxaca; el Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa, sustancialmente plantea lo siguiente: en el presente recurso de revisión se actualiza la causal del seguimiento prevista en el artículo 75 y fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca; esto que en virtud que el sujeto obligado, demostró fehacientemente el no contar en sus archivos, con la información solicitada a través de la declaratoria de inexistencia de la información debidamente avalada y firmada por su subcomité de Información. Por lo que el motivo de inconformidad expresado por el recurrente no consta que se hubiera realizado una búsqueda de la información, queda realizada dicho documento, en consecuencia y con fundamento por lo previsto en el artículo 73 y fracción I en relación con artículo 75 en su fracción IV de la citada Ley de Transparencia y en relación del artículo XIV del reglamento de recurso de revisión del Órgano Garante, se sobresee el recurso de revisión al haber sido otorgada la información solicitada antes de que se decidiera en definitiva por el Consejo General. Es Cuanto Señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.



Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----  
Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----  
Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----  
Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, Comisionado Presidente. Doy cuenta del Recurso de Revisión número 338/2015, el Sujeto Obligado es la Secretaría de Administración; la ponencia del Comisionado Presidente, plantea sustancialmente lo siguiente: esto que en virtud que la Secretaria de Administración tiene participación en los Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles que realizan las dependencias y entidades de la Administración Publica, por lo que si bien dicho la información debe obrar de la dependencia que solicita el arrendamiento de algún Inmueble también lo es que la Secretaria de Administración conoce y debe de contar con los contratos de arrendamiento realizados. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en relación con el numeral 57 y su fracción III del Reglamento del Recurso Revisión del Órgano Garante, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se revoca la respuesta del Sujeto Obligado y se ordena a que proporcione la información requerida cubriendo los costos que pudieran generarse, lo que deberá de acreditar de manera fehaciente ante este Instituto al que deberá de remitir copia de la información que proporcione al Recurrente, a efecto que se corrobore su tal hecho, en el caso de la información solicitada no obre en los archivos solicitados del Sujeto Obligado, deberá adjuntar la evidencia documental de que no cuenta con ella; realizando declaratoria de inexistencia de la información a través de actas circunstanciadas debidamente avaladas y firmadas por su Subcomité de Información a efecto de dar certeza y seguridad jurídica .Es cuanto señor Presidente..

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----  
Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----  
Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----  
Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**



Se procede al desahogo del punto número 6 (seis) del Orden del Día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión número 307/2015, respecto del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 322/2015 Sujeto Obligado Secretaria de las Infraestructura y Ordenamiento Territorial y 331/2015 respecto del Sujeto Obligado Jefatura de la Gubernatura, que presenta la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes. Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta de los proyectos de resolución.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, Comisionado Presidente. Doy cuenta al Consejo General del Recurso de Revisión número 307/2015, el Sujeto Obligado Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; la ponencia del Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes, sustancialmente plantea lo siguiente: Decisión. Por lo expuesto en el considerando IV y conforme a lo dispuesto por la fracción III y el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declaran fundados de forma parcial los motivos de inconformidad expresados por el recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado Municipio de Oaxaca de Juárez, lo siguiente: respecto de la inexistencia de la información emitida una respuesta en la que exista certeza y legalidad adjuntando la evidencia documental a través de actas circunstanciada a cargo de su Comité de Información y el encargado del Archivo o unidad competente entregándose al recurrente en copia certificada, esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos su notificación, conforme en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento del Recurso de Revisión, que rige a este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así mismo dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se dé cumplimiento a esta informar a este Órgano Garante, anexando copia de la información proporcionada al recurrente de manera legible y de manera visible a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

- Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----
- Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----
- Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----
- Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.



**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, Comisionado Presidente. Doy cuenta al Consejo General del Recurso de Revisión número 322/2015, el Sujeto Obligado es la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, sustancialmente plantea lo siguiente: declarar infundado el motivo de inconformidad expresados por el recurrente y en términos del artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se confirma la respuesta otorgada por la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, respecto de la solicitud de información con número de folio 18404 realizada a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), lo anterior ya que al encontrarse disponible en formato electrónico mediante acceso remoto, le fue señalado por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar la información referente al complejo deportivo zona poniente, en observancia a lo establecido por el artículo 62 de la Ley; así mismo fue atendida cada una de sus interrogantes con información completa y concreta garantizando su derecho de acceso a la información, por lo que la respuesta otorgada se encuentra investida de legalidad y certeza jurídica. Es cuanto señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Doy cuenta del Recurso de Revisión número 331/2015, Sujeto Obligado Jefatura de la Gubernatura, la ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes, sustancialmente plantea lo siguiente: decisión, por lo expuesto en el Considerando Cuarto, y conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declaran fundados de forma parcial los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente, en consecuencia se ordena al Sujeto Obligado lo siguiente: respecto de la Inexistencia de la Información emita una respuesta en la que exista certeza y legalidad, adjuntando la evidencia documental a través de Acta circunstanciada a cargo de su Comité o Subcomité de Información y del Encargado del Archivo o Unidad Competente, entregándoselo al Recurrente en copia certificada. Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del



término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a éste Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; asimismo, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a ésta, informar a este Órgano Garante sobre ese acto, anexando copia de la información proporcionada al Recurrente (legible y visible), a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se procede al desahogo del punto número 7 (siete) relativo a Asuntos Generales. Algún asunto que tratar en este punto del Orden del Día.

No habiendo asuntos que tratar, procedemos al desahogo del punto número 8 (ocho) del Orden del Día, consistente en la Clausura de la Sesión; para lo cual pido a los presentes ponerse de pie.

En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo las catorce cincuenta y cinco horas, del día 2 de marzo dos mil dieciséis, declaró clausurada la Octava Sesión Ordinaria del año dos mil dieciséis (S.O/08/2016) del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Se levanta la sesión, Gracias a todos.